

Armenia Q., cinco (05) de noviembre de 2025

Doctor
VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional
RAP EJE CAFETERO

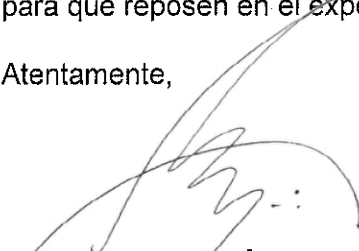
Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No RAP 059 DE 2025, suscrito entre la **RAP Eje Cafetero** y al contratista **HIPOLITO AMAYA MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 11222779 DE GIRARDOT, cuyo objeto contractual es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS Y/O RECURSOS PROYECTADOS DE INVERSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, EN EL CUATRIENIO 2020-2023 Y 2024-2027, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS RECURSOS DESTINADOS A PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEL), SU FINANCIACIÓN A PARTIR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, CONVOCATORIAS U OTRAS FUENTES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE IMPACTOS Y RESULTADOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES REALIZADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA REGIONAL PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA RAP EJE CAFETERO".* Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,



HUMBERTO TOBÓN
Gerente RAP Eje Cafetero

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado – Contratista

